



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA




QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
059/2018 REFERIDA A: **CONTRATACIÓN DE
ASESOR LEGAL Y ASESOR TÉCNICO PARA EL
CON CEJO MUNICIPAL**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Fecha 24 APR 2018

Hora: 10:45

"CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL Y ASESOR TÉCNICO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"
(REGULARIZACIÓN)

Nº REG 253

Nº 059/2018

VISTOS:

Contando con la necesidad de continuar con el personal Administrativo dentro de la estructura del Concejo Municipal, con el Objetivo de Fortalecer el trabajo programado dentro el Ente Legislativo.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".
- QUE:** El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal** al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 059/2018

Contratación de Asesor Legal y Asesor Técnico para el Concejo Municipal
(Regularización)

QUE: En Sesión Extraordinaria Nº 26 de fecha 13 de abril de 2018, el Concejo Municipal ha deliberado la necesidad de contratar un ASESOR TÉCNICO, a fines de apoyar en las labores jurídico - técnico del Concejo Municipal. Se ha resuelto contratar al Ingeniero Civil (Egr.) Orlando Ríos Carpio en el cargo de ASESOR TÉCNICO. Asimismo, urge la necesidad de contratar un ASESOR LEGAL, por lo que se dispone contratar la continuidad del Abogado Kalef Heber Huaylla Fuentes en el cargo de ASESOR LEGAL.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la designación de:

1º. Abogado KALEF HEBER HUAYLLA FUENTES en el cargo de ASESOR LEGAL a partir del 06 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

2º. Ingeniero Civil (Egr.) ORLANDO RÍOS CARPIO en el cargo de ASESOR TÉCNICO a partir del 16 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2do.: El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes a los funcionarios designados descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.

Art. 3ro.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Trece Días del Mes de Abril del año Dos mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc./Arch.

Adolfo Jorge Aquilar
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA



Soledad Palomque Villegas
CONCEJAL SECRETARIA
MUNICIPAL LLALLAGUA